

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
RLTB EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

Periodo informado:	01 octubre 2017 al 31 marzo 2018
Código del negocio:	3141 - 316010
Nombre del negocio:	RLTB EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P
Agencia:	MEDELLIN
Director de Gestión a Cargo:	MARIA EUGENIA YEPES HOYOS Tel 540 2000 (3) Ext. 4023 Correo electrónico: myepes@alianza.com.co
Comercial a Cargo:	ESTEBAN URIBE JARAMILLO Tel 540 2000 (3) Ext. 4022 Correo electrónico: euribe@alianza.com.co
Estado del negocio:	ACTIVO

RENDICION COMPROBADA DE CUENTAS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numeral 8 del artículos 1234 y numeral 4 del artículo 1236 del Código de Comercio y en concordancia con lo instruido en la Circular Externa 007 de 2017 que modificó la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación presentamos la siguiente rendición de cuentas.

Igualmente, le comunicamos que la presente rendición comprobada de cuentas se argumenta en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas en caso de requerir la verificación o revisión física de tales documentos. Puede consultar las Direcciones de nuestras oficinas en la página de internet www.alianza.com.co ingresando a la opción Alianza Fiduciaria/Servicio al cliente/Oficinas/

1. RESUMEN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

1.1. CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Jurídica:	FIDUCIA MERCANTIL
Fecha:	30/03/2010
Constituido Mediante:	DOCUMENTO PRIVADO

1.2 DURACIÓN

El contrato tendrá una duración igual al plazo comprendido entre la fecha de su suscripción y la fecha en que se rediman en su totalidad, es decir, capital e intereses, los bonos ordinarios emitidos por EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P con cargo al cupo global mencionado de la forma a establecida en el reglamento de emisión y colocación de los mismos. Así mismo, el contrato terminará cuando se den los eventos establecidos en las normas que regulan las emisiones de bonos, especialmente cuando la Asamblea General de Tenedores decida revocar el nombramiento de EL REPRESENTANTE como representante legal de tenedores de los bonos ordinarios y designar a un nuevo representante, en los términos señalados en el contrato.

1.3 OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de representación legal de tenedores de bonos de la emisión de bonos de deuda pública interna por un valor de \$1.000.000.000.000 (un billón de pesos colombianos). En virtud de lo anterior, EL REPRESENTANTE estará obligado al desarrollo de las actividades relacionadas en el numeral 1.3 del pliego de condiciones.

1.4 ANTECEDENTES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El Fideicomiso no ha tenido modificaciones integrales.

1.4.1 Descripción

El alcance de este contrato, comprende todas las funciones que la Resolución 400 de 1995 estime para el representante legal de tenedores de bonos y en particular las siguientes:

1. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de bonos.

2. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos de la Resolución 400/95 y demás normas que regulen la materia.
3. Actuar en nombre de los tenedores de Bonos en los procesos judiciales y extrajudiciales, incluyendo de insolvencia, que se inicien en contra del Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del contrato y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto de la Emisión y sus intereses.
4. Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
5. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas o junta de socios de la entidad emisora.
6. Convocar la asamblea de tenedores de bonos con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la reunión y presidirla. Además debe cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.4.17 de la Resolución 400 de 1995 en cuanto a las condiciones de convocatoria de la asamblea general de tenedores de bonos y certificar al Emisor que las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos fueron tomadas observando el régimen de quórum y mayorías previsto en dicho Contrato.
7. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando se lo soliciten el Emisor o un número plural de tenedores de Bonos que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de los Bonos en circulación y en caso de incumplimiento del Emisor de sus obligaciones previstas en los términos y condiciones de los Bonos. En caso de renuencia del Representante Legal de los Tenedores de Bonos en efectuar dicha convocatoria, los tenedores de Bonos o el Emisor podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia o a la entidad que la sustituya, que efectúe la convocatoria.
8. Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de la competencia de esa Superintendencia, los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor relacionados con la Emisión.
9. Informar a los tenedores de bonos y a la Superintendencia Financiera, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor derivado de los Bonos.
10. Guardar absoluta confidencialidad en relación con los informes que reciba de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto del Emisor y abstenerse de revelar o

divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste, salvo en cuanto tal divulgación fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los tenedores de Bonos, de conformidad con disposiciones legales y/u órdenes judiciales.

11. Convocar inmediatamente a la asamblea de tenedores para que decida sobre su reemplazo, cuando en el curso de la emisión se encuentre en una situación que lo inhabilite para continuar actuando en tal calidad.

12. Realizar las actividades o funciones que la Asamblea General de Tenedores de Bonos le imparta.

13. Cumplir con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera en materia de representante legal de tenedores de bonos.

14. Asumir la responsabilidad como representante de los Tenedores de Bonos de conformidad con el Artículo 1.2.4.36 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hasta la culpa leve.

15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

1.5 PARTES DEL CONTRATO

1.5.1 Fideicomitentes/Constituyentes

FIDEICOMITENTES/CONSTITUYENTES	PORCENTAJE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	100.00 %

1.5.2 Beneficiarios

Son beneficiarios del fideicomiso las personas que están debidamente registradas como tal en las bases de datos de Alianza Fiduciaria S.A.

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	100.00 %

1.5.3 Acreedores Garantizados y Estado de la(S) Garantía(S)

No aplica

1.5.4 Cesionarios de los Beneficios.

No aplica

1.5.5 Estado de las Condiciones Suspensivas o Resolutorias que Afecten la Adquisición o Pérdida de los Derechos

No aplica

2. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.

No aplica

3. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO.

3.1 GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas ALIANZA FIDUCIARIA atendió las obligaciones contraídas en el contrato fiduciario realizando las siguientes actividades:

3.3 GESTIÓN PARTICULAR DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Aspectos Generales de la Emisión.

Emisor:	UNE EPM Telecomunicaciones S.A
Representante Legal de los Tenedores de Bonos:	Alianza Fiduciaria S.A.
Tipo de Títulos:	Bonos de deuda pública interna
Cupo Global:	Hasta por la suma de un billón de pesos (\$1.000.000.000.000). La Superintendencia Financiera de Colombia dispuso finalmente que, para efectos de poder acceder a un Programa de Emisión de Bonos, EPM Telecomunicaciones debería acreditar como mínimo 3 emisiones ordinarias de bonos en un período determinado. Con el propósito de poder cumplir entonces con el número mínimo de emisiones ordinarias exigidas. El 12 de marzo de 2010, EPM Telecomunicaciones colocó entre el público general una emisión ordinaria de bonos por

	<p>\$300.000.000 trescientos millones de pesos.</p> <p>Que en la medida que subsiste el propósito de EPM Telecomunicaciones para la Representación Legal de Tenedores de Bonos de una emisión o programa de emisión de bonos por el saldo restante de la suma inicialmente autorizada, esto es la suma de hasta (\$700.000.000) setecientos millones de pesos ml, continuará con la ejecución del contrato.</p>
Plazo de Vencimiento	La totalidad de las series cuentan con plazos de redención entre 18 meses y 20 años a partir de la Fecha de Emisión
Ley de Circulación:	A la orden
Depósito y Administración de la emisión:	Las emisiones serán totalmente desmaterializadas y administradas por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A
Destinatarios de la oferta:	Público inversionista en general, incluidos los fondos de pensiones.
Calificación de la emisión:	Los Bonos han sido calificados AAA por BCR Investor Services.
Plazo de colocación:	<p>Vigencia de la oferta. La vigencia de la oferta de cada una de Las Emisiones será la establecida en el Aviso de Oferta Pública de la respectiva oferta.</p> <p>Plazo de Colocación. El plazo de colocación de cada una de las Emisiones será el establecido en el primer Aviso de Oferta Pública de la respectiva Emisión.</p>
Inscripción de los Títulos:	Inscripción automática

El 12 de marzo de 2010 fue realizada la primera emisión y colocación de bonos de deuda pública interna EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. El aviso de oferta pública cuenta con las siguientes características:

Emisor:	EPM Telecomunicaciones S.A E.S.P
Representante Legal de los Tenedores de Bonos:	Alianza Fiduciaria S.A.
Tipo de Títulos:	Bonos de deuda pública interna
Cupo:	\$300.000.000.000
Plazo de Vencimiento	Subserie A5: 5 años Subserie A10: 10 años
Ley de Circulación:	A la orden
Depósito y Administración de la emisión:	Serán emitidos en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de los tenedores de Bonos en Deceval.
Destinatarios de la oferta:	Personas naturales, jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y en general, el público inversionista entre los que se encuentran los fondos de pensiones.
Calificación de la emisión:	Los Bonos han sido calificados AAA por BCR Investor Services.
Plazo de colocación:	Será de un (1) año contado a partir de la fecha de la emisión.

La primera emisión de Bonos fue colocado el 12 de marzo de 2010, por un monto total de \$300.000.000.000 con las siguientes características:

	Plazo	Tasa	Adjudicado	Demandado
Serie A5	5 años	IPC+3,99%	150.000	298.928
Serie A10	10 años	IPC+5,10%	150.000	246.556

La segunda emisión de BONOS UNE 2011, fue colocada el día 20 de octubre de 2011 con las siguientes características:

Serie emitida	Serie A, bonos denominados en pesos con tasa variable IPC	
Monto colocado	300.000.000.000	
Subseries emitidas	A5	A12
Plazo	5 años	12 años
Monto colocado	150.000.000.000	150.000.000.000
Fecha emisión	20-Oct-11	20-Oct-11
Fecha de suscripción	20-Oct-11	20-Oct-11
Tasa de interés	IPC + 3.67%	IPC + 4,76%
Fecha de vencimiento	20-Oct-16	20-Oct-23
Periodicidad pago intereses	trimestre vencido	trimestre vencido
convención intereses	365/365	365/365

1. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURGEN DE LA EMISION

Destinación de los recursos

Los recursos provenientes de la emisión, serán utilizados por el Emisor para financiar su plan de inversiones.

Pago de intereses y Amortización de Capital

A la fecha el Emisor ha realizado los siguientes pagos de intereses, de acuerdo con la periodicidad.

PAGO DE INTERESES BONOS UNE 2010			
Fecha del pago	Intereses pagados	Retención en la fuente	Pago a Deceval
14-dic-15	4.237.050.000	5.371.451	4.231.678.549
14-mar-16	4.615.950.000	5.688.985	4.610.261.015
13-jun-16	4.941.600.000	6.152.820	4.935.447.180
12-sep-16	4.615.950.000	5.688.985	4.610.261.015
12-dic-16	4.080.000.000	4.837.009	4.075.162.991
12-mar-17	3.754.050.000	4.697.879	3.749.352.121
12-jun-17	3.538.800.000	4.516.454	3.534.283.546
12-sep-17	3.353.550.000	4.113.443	3.349.436.557
12-dic-17	3.406.950.000	4.304.437	3.402.645.563
12-mar-18	3.095.700.000	4.113.445	3.091.586.555

PAGO DE INTERESES BONOS UNE 2011

Fecha del pago	Intereses pagados	Retención en la fuente	Pago a Deceval
20-oct-15	3.777.000.000	1.778.715	3.775.221.285
20-ene-16	8.185.350.000	12.756.782	8.172.593.218
20-abr-16	8.861.850.000	14.917.492	8.846.932.508
21-jul-16	9.401.700.000	19.649.355	9.382.050.645
20-oct-16	8.548.350.000	17.950.346	8.530.399.654
20-ene-17	3.920.700.000	1.846.388	3.918.853.612
20-abr-17	3.454.500.000	1.626.839	3.452.873.161
21-jul-17	3.234.900.000	1.234.296	3.233.665.704
20-oct-17	3.266.700.000	1.486.699	3.265.213.301
20-ene-18	3.308.250.000	1.479.563	3.306.770.437

4. CUENTAS POR PAGAR A ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

No aplica

5. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y/O CONTROL

No aplica

6. INFORME FINANCIERO

No aplica

7. TERCEROS VINCULADOS AL NEGOCIO FIDUCIARIO

No aplica

8. ESTADO DE LA COMISION FIDUCIARIA

Durante el periodo correspondiente a esta rendición la comisión fiduciaria manejó los siguientes saldos de causación:

Comisión cobrada durante el periodo:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO
201710	316010	RLTB EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P	\$ 18.675.551,00	284210	PAGADO
201803	316010	RLTB EPM	\$ 19.439.381,00	308168	FACTURADO

		TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P			
--	--	---------------------------------	--	--	--

A continuación se detalla causación correspondiente a comisión fiduciaria durante el desarrollo del Fideicomiso:

\$ 262.907.111,00

A la fecha de corte de la presente rendición el fideicomiso se encuentra pendiente de pago las siguientes comisiones fiduciarias:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO
201803	316010	RLTB EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P	\$ 19.439.381,00	308168	FACTURADO

A la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, se encuentran comisiones causadas pendientes por pagar, cuyo saldo asciende a la suma de \$19.439.381 sin incluir los intereses de mora generados.

Agradecemos se sirvan atender las comisiones fiduciarias vencidas, a la mayor brevedad posible con el fin de evitar reportes a las centrales de riesgo crediticias. En caso de haber cancelado ya la suma indicada, por favor haga caso omiso de lo indicado anteriormente.

9. PROCESOS JURIDICOS, QUEJAS Y/O RECLAMOS

No aplica

10. INVERSIONES

No aplica

11. ESTADO ACTUAL NEGOCIO INMOBILIARIO

No aplica

12. ESTADO ACTUAL NEGOCIO - COMERCIALIZACIÓN PARTICIPACIONES FIDUCIARIAS

No aplica

13. ANEXOS

- a. En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT contenidas en la Parte I

t: (574) 540 20 00
Cra 43 A N° 14 – 57
Ed San Francisco
Medellín, Colombia



del Título IV del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos actualizar la información de su vinculación como cliente para lo cual lo invitamos a ingresar a nuestra página WEB www.alianza.com.co 'opción Productos y Servicios', descargar el formulario de actualización de datos según corresponda (Persona Jurídica, Persona Natural), diligenciar, adjuntar los soportes indicados en el mismo y hacerlo llegar a nuestras oficinas ubicadas en la carea 43 A # 14 – 57 – Ed. San Francisco – Piso 7 - Medellín.

En el evento de generarse alguna inquietud respecto a la información reportada en la presente Rendición de Cuentas, agradecemos remitirla a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers, Calle 100 No. 11A-35 Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 57(1) 6340555 Ext. 10289.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA YEPES HOYOS
DIRECTOR DE GESTION

P/Comparece JAIME ERNESTO MAYOR
ROMERO C.C. # 19.377.264 en calidad de
Representante legal de Alianza
Fiduciaria S.A.


~~CATALINA POSADA MEJIA~~
REPRESENTANTE LEGAL

